

¿CÓMO SE DETERMINARÁ TU PENSIÓN?

ACTIVA
Confía en tu futuro



**ADEMÁS DE LA MODALIDAD DE PENSIÓN,
EL MONTO QUE RECIBIRÁS DEPENDERÁ
BÁSICAMENTE DE 4 VARIABLES**

Cuando cumplas la Edad Legal de Jubilación, tendrás derecho a pensionarte, no importando el monto que tengas ahorrado. No porque cumplas dicha edad debes hacerlo. Puedes pensionarte después, si así lo deseas. Podrás también pensionarte antes de esa edad legal, si cumples algunos requisitos de monto de pensión.

¿CÓMO SE DETERMINARÁ TU PENSIÓN?

Dependerá de cuatro variables:



MONTO DE AHORROS ACUMULADOS:

Esencialmente serán los ahorros obligatorios que has efectuado mes a mes, los que definirán el monto de tu pensión. A mayor ahorro acumulado, mayor será tu pensión. Si tienes otros ahorros, tales como depósitos convenidos, cotizaciones voluntarias o APV que desees destinar a pensión, servirán para mejorar el monto total.



EXPECTATIVAS DE VIDA:

Tu pensión dependerá de tus expectativas de vida al momento de solicitarla, según lo indiquen las tablas que utilicen las AFP o Compañías de Seguros. Mientras más joven te pensiones, mayor será la cantidad de años en que se deberán repartir tus fondos ahorrados, obteniendo por ello, una pensión más pequeña que si la hubieses solicitado con más edad.



EXPECTATIVAS DE VIDA DE TUS BENEFICIARIOS DE PENSIÓN:

Esto, puesto que si mueres, habrá Pensiones de Sobrevivencia para ellos. Por ejemplo, si tienes un cónyuge muy joven, éste tendrá derecho a Pensión de Sobrevivencia de por vida. Ello obligará a la AFP o Compañía de Seguros, al momento de pensionarte, a “provisionar monetariamente” ese riesgo, afectando negativamente el monto de tu pensión. Es decir, será más baja.



TASA DE INTERÉS APLICADA PARA EL CÁLCULO DE PENSIÓN:

En cuarto lugar, afectan las tasas de interés, aplicadas por las AFP y Compañías de Seguros, al momento de calcular tu pensión. A mayores tasas, mayor pensión ofrecida. Las tasas que aplican las AFP, las fija la Superintendencia de Pensiones, junto a la CMF (Comisión para el Mercado Financiero) y otras entidades asesoras. Las tasas de las Compañías de Seguros las definen las propias compañías.

¡IMPORTANTE!

ACTIVA
Confía en tu futuro

Si aplica a nuestro caso, nuestra pensión aumentará por beneficios estatales como la PGU o el beneficio por años cotizados, y en el caso de las mujeres, la compensación por mayores expectativas de vida y el Bono por Hijo.

LA ELECCIÓN DE LA FORMA Y EL MONTO DE LA PENSIÓN

Ciertas formas de pensionarse, permiten que el monto no sea parejo en el tiempo y, por ello, se ajuste en mejor forma a tus necesidades de ingreso a lo largo de la vida. En estos casos los recursos son los mismos, pero puedes retirar más o retirar menos el primer tiempo y, por lo tanto, el monto no ser siempre igual.

Por ejemplo, si optas por una Renta Temporal con Renta Vitalicia Diferida o una Renta Vitalicia con Aumento Temporal de pensión, puedes solicitar que tu pensión sea hasta el doble, por ejemplo por uno, dos o cinco años. Y luego de ese periodo, tu pensión bajará al 50% ya que retiraste más cantidad inicialmente. Cada una de estas opciones es necesario revisarlas en detalle de acuerdo a tu caso específico.

También existen formas de pensionarte que te permitirán sacar menos de la pensión a la que tienes derecho, si así lo deseas. Esto te servirá para detener el consumo de tus recursos previsionales y, por lo tanto, guardar más pensión para adelante.

